

Recibi original
24 de Julio de 2015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

152197

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD
I TRANSPORTE

Razón Social

LLANTAS Y LUBRICANTES NASMAR, S.A. DE C.V.

No. DE
AUTORIZACIÓN
13-I-04-2015

Domicilio:

Carretera México-Tuxpan km 138, C.P. 43704
Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo
01 (775) 75 36575, 36506 y 50244
nasmar@prodigy.net.mx

DELEGACIÓN HIDALGO

RECIBIDO
20 AGO 2015

Pachuca de Soto,
Hidalgo.
Julio 20 de 2015.

AUTORIZACIÓN

Se recibió el 1 de Junio de 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), trámite de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte por conducto del C. Salvador Romo López, en su carácter de representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., para siete vehículos tipo estacas y uno tipo caja seca.

RESULTANDO

Que el 1 de junio de 2015, el representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., presentó el trámite de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I, transporte de los vehículos que se describen a continuación:

NO.	NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	MODELO	TIPO/MARCA	CAPACIDAD (TON)	NUMERO DE PLACAS
1	3N6DD25X5FK065142	2015	Estacas	1	HH1030A
2	3N6DD25T9EK049182	2014	Estacas	1	HJ48490
3	3N6PD25T1DK052346	2013	Estacas	1	HJ00367
4	3C7WRAGLoDG313043	2013	Estacas	4	HJ00336
5	3N6DD25T8EK094744	2014	Estacas	1	HJ49353
6	3N6DD25X2FK063526	2015	Estacas	1	HH1031A
7	3N6DD25X4FK063852	2015	Estacas	1	HH1024A
8	VWASHTF22C1123128	2012	Caja seca	2.5	HJ22472

Para lo cual presentó la siguiente documentación:

- Permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 1329LLNo7052015073601000, que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el día 12 de mayo de 2015.
- Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015
BITACORA: 13/IG-0004/06/15
Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

152197

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD
I TRANSPORTE**

puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 1329LLN0705201507361000; emitida por la SCT el 12 de mayo de 2015, amparando las 8 unidades solicitadas.

- c. Tarjetas de circulación para servicio de autotransporte federal, con folios: 0533830, 0533831, 0533833, 0533834, 0533835, 0533836, 0533837 y 0533841; modalidad materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos del vehículos, emitidas por la SCT, con fecha de 12 de mayo de 2015.
 - d. Copia fotostática de la póliza de seguro con cobertura de daños al medio ambiente, No. VCI6242202003, expedida por la empresa Axa seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 24 de julio de 2015 al 24 de julio de 2016, amparando los vehículos solicitados.
 - e. Copia fotostática del acta constitutiva de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A de C.V.
 - f. Copia fotostática de la identificación oficial del representante legal con nombre y firma.
 - g. Copia fotostática del poder notarial a favor del representante legal.
 - h. Plan de Atención a Contingencias.
 - i. Memoria fotográfica de los vehículos solicitados.
 - j. Comprobante de pago de derechos por un monto de \$3,735.00 conforme al artículo 194-T-I.
- II. Que con conforme al artículo 54 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), con oficio número 133.02.01/071/2015 151850 de fecha 25 de junio de 2015, esta Delegación Federal le solicito información faltante.
- III. Que el 13 de julio de 2015, la representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A de C.V., presentó la información solicitada por esta unidad administrativa.

CONSIDERANDO

- I. Que una vez revisada su solicitud en relación a los residuos a transportar, se encontró que la SCT en su Permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, autorizó el transporte de los residuos peligrosos con número y descripción siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

152197

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD
I TRANSPORTE**

NUMERO ASIGNADO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido clase 8
3171	Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)

II. Que en la respuesta al oficio de prevención, ingresada el 13 de julio de 2015, conforme a lo que señala el artículo 8o fracciones V, VI y IX de LGPGIR y 48 primer párrafo de su Reglamento, se encontró que la empresa ingresó:

- Copia simple del Acta de Asamblea celebrada por los socios de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., en la cual por decisión unánime, se amplió el objeto social, agregando el inciso donde se expresa que, *será parte del objeto social el transportar, almacenar y acopiar los residuos peligrosos que se generan de la comercialización de las baterías, así como de cualquier otro residuo que se genere por las actividades inherentes a las actividades de la sociedad.*
- Copia simple del acta constitutiva donde se designa como gerente general de la sociedad al Lic. Salvador Romero López.
- Copia de pólizas de seguro vigentes.

III. Que la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., para obtener la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte presentó los requisitos señalados en el resultando I y considerando II.

Que de la información y documentación inicialmente presentada y de la complementaria, esta Delegación Federal analizó y evaluó el expediente instaurado con motivo de la referida solicitud, encontrándose que la empresa cumplió con los requisitos previstos en los artículos 8o de la LGPGIR, 48 y 49 de su Reglamento, toda vez que se acreditó para el transporte de residuos peligrosos en los vehículos solicitados: los números de identificación vehicular, capacidad y placas; la cobertura de daños al medio ambiente en la póliza de seguro; así como, se ampara la actividad de transporte en el objeto social del acta constitutiva de la empresa, los residuos peligrosos a transportar autorizado en los permisos de la SCT; por lo anterior, es procedente la autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad I transporte.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 77 párrafo segundo, 85 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

52197

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I TRANSPORTE

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte privado de acumuladores automotrices usados, para un parque vehicular de 8 vehículos, con capacidad total de 12.5 toneladas, conforme a las siguientes características:

NO.	NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	MODELO	TIPO/MARCA	CAPACIDAD (TON)	NUMERO DE PLACAS
1	3N6DD25X5FK065142	2015	Estacas/Nissan	1	HH1030A
2	3N6DD25T9EK049182	2014	Estacas/Nissan	1	HJ48490
3	3N6PD25T1DK052346	2013	Estacas/Nissan	1	HJ00367
4	3C7WRAGLoDG313043	2013	Estacas/Dodge	4	HJ00336
5	3N6DD25T8EK094744	2014	Estacas/Nissan	1	HJ49353
6	3N6DD25X2FK063526	2015	Estacas/Nissan	1	HH1031A
7	3N6DD25X4FK063852	2015	Estacas/Nissan	1	HH1024A
8	VWASHTF22C1123128	2012	Caja Seca/Nissan	2.5	HJ22472

Nota: Conforme a los datos asentados en las tarjetas de circulación con folios 0533830, 0533831, 0533833, 0533834, 0533835, 0533836, 0533837 y 0533841 emitidas por la SCT; así como las pólizas de seguro número VC1624220101, incisos: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; expedidas por la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V.

Los residuos a transportar serán los siguientes:

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	NUMERO ASIGNADO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
1	Acumuladores Húmedos de electrolito líquido ácido almacenamiento de electricidad clase 8	UN2794
2	Acumulador de potencia para vehículo o Acumulador de potencia para equipo.	UN3171

SEGUNDO: La presente autorización se sujetará a los siguientes

TÉRMINOS

- La presente autorización se otorga con una vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente autorización, de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

152197

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I TRANSPORTE

conformidad con lo que establece el artículo 154 primer párrafo del Reglamento de la LGPGIR.

- III. El representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., será responsable de las operaciones de manejo y disposición final de los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 párrafo segundo de la LGPGIR.
- IV. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. En caso de que la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., ocasione contaminación con residuos peligrosos en algún sitio, durante la actividad transporte y recolección, su representante legal será responsable que se lleven a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LGPGIR.
- VI. En caso de que la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., pretenda transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente autorización, el representante legal de la misma, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que la Secretaría determine lo procedente.

Así mismo, la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

- I. El transporte de residuos peligrosos, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la LGPGIR, debiendo cumplir con lo siguiente:
 - a. Previo al transporte de residuos peligrosos, el personal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., responsable del transporte, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
 - b. El personal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., responsable del transporte, deberá cumplir estrictamente las medidas de seguridad establecidas en su plan de contingencias, de acuerdo con las propiedades y riesgos de los residuos a transportar.
 - c. El responsable legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., deberá asegurarse que se ejecute el programa de capacitación en el manejo de los residuos peligrosos a transportar.
 - d. De acuerdo con el artículo 86 fracción I del Reglamento de la LGPGIR, por cada embarque de residuos peligrosos, el generador deberá entregarle al personal autorizado para el transporte un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD
I TRANSPORTE**

152197

- e. Con fundamento en el artículo 86 fracción II del Reglamento de la LGPGIR, el personal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar S.A. de C.V., responsable del transporte firmará el original del manifiesto que le entregue el generador, el representante legal conservará una de las copias para su archivo.
- f. Los operadores de los vehículos autorizados a Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., no deberán mezclar durante el transporte los residuos peligrosos autorizados en la presente, con ningún otro tipo de residuo, tanto peligroso como no peligroso, y además serán responsables de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- II. El representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A de C.V., está obligado a presentar ante esta Delegación Federal, dentro del periodo comprendido entre marzo a junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) de los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR.
- III. Las 8 unidades autorizadas, solo podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los acumuladores automotrices usados, mismos que reciben a cambio de los establecimientos vendedores de acumuladores nuevos.
- IV. El representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A. de C.V., deberá renovar anualmente la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de esta autorización, presentando a esta Delegación copia fotostática de la misma.
- V. Cada vehículo autorizado para el transporte de los residuos peligrosos, deberá traer copia de los permisos tanto de esta Secretaría como de la SCT, a efecto de que el personal encargado, los muestre a la autoridad competente que los requiera.
- VI. De requerir la modificación de esta autorización, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, deberá presentar una solicitud mediante formato expedido por esta Secretaría. Cuando se trate de cambio de razón social, bastará con que dé aviso escrito a la Secretaría acompañándose de copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral, protocolizada ante fedatario público, así como el instrumento jurídico mediante el cual se acredita la personalidad del representante legal de la empresa.
- VII. De conformidad con los artículos 59 y 61 fracciones I, IV y V del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación podrá prorrogar la vigencia de esta autorización por periodos iguales al originalmente autorizado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- a. Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 133.02.01/084/2015

BITACORA: 13/IG-0004/06/15

Número de Registro Ambiental

LLNTP1307711

152197

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD
I TRANSPORTE**

presente autorización.

- b. Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada.
- c. Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original.

VIII. Asimismo, la prórroga se otorgará en su caso, considerando lo siguiente:

- a. Que se cumplan las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos, y
- b. Que se hayan cumplido con las condiciones establecidas en la autorización.

TERCERA.- Notifíquese al presente autorización al C. Salvador Romo López, en su carácter de representante legal de la empresa Llantas y Lubricantes Nasmar, S.A de C.V, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en esta autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

c.c.e.p.- Mtro. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.
Ing. Luis Eduardo De Ávila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
Arq. Mario Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Arq. Júlio Cesar Soto Márquez.- Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hgo.

FVC*AVP*AAH

